



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento Social

002178
DECRETO ALCALDICIO N°

LITUECHE, 26 SEP 2014

Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Que l. Municipalidad de Litueche, comprometió la continuidad de atención de la sala de estimulación, implementada con financiamiento del Fondo de intervenciones de Desarrollo infantil, que tiene por objeto contribuir al desarrollo de niños y niñas en primera infancia que se encuentran en situación de vulnerabilidad y presentan algún riesgo o grado de rezago en su desarrollo.
- El Acuerdo del Honorable Concejo Municipal N°68 del Honorable Concejo Municipal, de la Sesión N°61 de fecha 06-08-2014.
- El decreto N° 1893 del 18 de agosto de 2014, que aprueba el convenio de transferencia de recursos de fecha 18 de agosto de 2014 para la ejecución del Fondo de Intervenciones de apoyo al desarrollo infantil.
- Que para la ejecución del Fondo de Intervenciones de apoyo al desarrollo infantil se requiere la contratación de una Educadora de Párvulos que efectúe las atenciones profesionales en la Sala de Estimulación.

VISTOS :

Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, el Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012: Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

DECRETO :

1.- APRUEBASE los términos de referencia para la contratación de educadora de párvulos para atención de Sala de Estimulación.

2.- NOMBRESE comisión evaluadora formada para tal efecto por los siguientes funcionarios municipales o quien haga sus veces:

- Administrador Municipal
- Dideco
- Secretaria Municipal

3.- REMITASE copia del presente decreto al Departamento de Finanzas, para su conocimiento y posterior cancelación.

4.- CARGUESE el gasto que irrogue el presente al "Fondo de intervenciones de apoyo al desarrollo infantil" (FIADI)

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

